Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D, C.
Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(L) SUCESIÓN
Causante	BOLIVAR IGNACIO FRANCO PORRAS
Radicado	110013110011 **2019 00314**
Decisión	Reprograma audiencia

Avocados nuevamente al aplazamiento de la audiencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN**, por parte de uno de los apoderados intervinientes, quien justifica el petitum en el trámite de apelación del auto que rechazó el trámite de petición de herencia por fuero de atracción, cuyo asunto se está surtiendo en el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, este Despacho procede a reprogramar la diligencia.

Bajo ese escenario y teniendo en cuenta la agenda del Juzgado, se programa la audiencia para el **día once (11) de febrero de 2022 a las 11:30 a.m.**, acto donde se agotará **la fase prevista por el Art. 501 y 507 del CGP**.

Con tal propósito se realizará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS, y se itera que una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de los apoderados. Sin embargo, de acudirse a otra herramienta colaborativa de audiencias o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente en el medio más expedito.

Finalmente se hace el llamado a los interesados para la debida colaboración, **remitiendo con 5 días de antelación** el proyecto del inventario y avaluó de los bienes y deudas de la masa sucesoral dejada por la causante BOLIVAR IGNACIO FRANCO PORRAS, junto con los soportes actualizados, todo acorde con el mandato del Art. 501 del CGP, es decir en **un solo escrito**, para lo cual se invita al acercamiento previo y cumplir así con el derrotero procesal, inclusive de existir diferencias en las partidas, porque de lo contrario no se dará apertura a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTA

Art. 295 del CGP
Veintisiete (27) de septiembre de 2021.En el Estado No. **73** se notifica la presente providencia, siendo las 8 a.m.

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
Secretaria